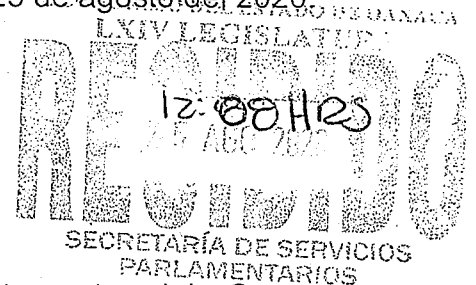


DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 25 de agosto del 2020.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



El que suscribe Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el 3º fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI, 100 fracción III y 136 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), NIEGUE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA SANTA MARTHA A LA EMPRESA CANADIENSE MINAURUM GOLD S.A. DE C.V., POR EL QUE PRETENDE REALIZAR LA EXPLORACIÓN MINERA DIRECTA CON UN ALCANCE EN LA PERFORACIÓN DE 20 UNIDADES DE BARRENACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA; AL PONER EN RIESGO UNA DE LAS RESERVAS NATURALES MÁS IMPORTANTES EN NUESTRO PAÍS.

Lo anterior para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. PAVEL MELENDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el 3º fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI , 100 fracción III y 136 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de ésta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), NIEGUE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA SANTA MARTHA A LA EMPRESA CANADIENSE MINAURUM GOLD S.A. DE C.V., POR EL QUE PRETENDE REALIZAR LA EXPLORACIÓN MINERA DIRECTA CON UN ALCANCE EN LA PERFORACIÓN DE 20 UNIDADES DE BARRENACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA; AL PONER EN RIESGO UNA DE LAS RESERVAS NATURALES MÁS IMPORTANTES EN NUESTRO PAÍS.** Basándome para ello en los siguientes razonamientos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día la selva de los chimalapas está contemplada como uno de los escasos lugares en el que subsisten importantes ecosistemas de gran riqueza, es decir, se encuentra considerada como una selva tropical única en nuestro país misma donde habita la etnia zoque.

Los indígenas zoques que actualmente habitan la región de los Chimalapas, acorde a la historia pagaron en el año de 1685 a la



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Corona Española 25 mil pesos oro para asegurar su propiedad respecto de esas selvas, entregados en una jícara de morro, tomando de ahí su denominación y asegurando 360 leguas cuadradas para los habitantes de Santa María Chimalapa, Oaxaca.

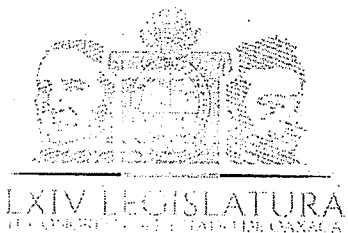
La región de los Chimalapas formalmente comenzó a existir con ese nombre posterior a la conquista española a la manera de las viejas fundacionales genealogías de tantos lugares cuya toponimia se estableció nombrarlos por primera ocasión.

Por lo que respecta a los municipios de Santa María y San Miguel Chimalapas, poseen títulos de esas tierras desde el 24 de marzo de 1687, del 15 de marzo de 1850 y del 17 de septiembre de 1883 respectivamente. Con dichos títulos los pueblos zoques oaxaqueños les fue ratificada una resolución presidencial en 1967, a partir de sus títulos primordiales.

Desafortunadamente durante casi medio siglo, la región de Santa María y San Miguel Chimalapas, han enfrentado una lucha permanente por la reivindicación de sus tierras a partir de la resolución presidencial de Gustavo Díaz Ordaz en 1967, donde legalizó formalmente la posesión de 594,000 hectáreas a favor de estos dos municipios.

A partir de dichos conflictos, ha favorecido la tala clandestina de su vasto ecosistema y desde luego la explotación desmedida de sus recursos minerales; pero lo más preocupante que ante este conflicto exista actualmente la imposibilidad de llevar el desarrollo de infraestructura básica que las comunidades exigen desde hace tiempo, lo que hace que el desarrollo en dicha región se vea más distante.

Actualmente la empresa canadiense Minaurum Gold S.A. de C.V. quiere apropiarse de 6 mil 410 hectáreas para la extracción de oro y cobre, es decir, realizar trabajos de perforación en las tierras de la



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

selva de los Chimalapas; lo anterior acorde a la realización del trámite de Manifestación de Impacto Ambiental que fue entregada ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Dicha solicitud fue realizada con fecha 23 de julio, el cual fue publicado debidamente como proyecto ingresado bajo el número 31 en la Gaceta Ecológica del 13 de agosto de la presente anualidad, donde de manera específica establece la pretensión de realizar exploración minera directa con un alcance de perforación de 20 Unidades de Barrenación a través de la exploración minera denominada Santa Martha, en el municipio de San Miguel Chimalapa bajo el número de proyecto 20OA2020MD038.

Dicho proyecto que pretende realizar esta empresa canadiense, desde luego genera un daño irreparable a una de las reservas naturales que conservan su condición original en nuestro país, pues dicha exploración se encuentra dentro del territorio denominado La Cristalina, la cual se encuentra entre los límites con el estado de Chiapas, en este sentido dicha empresa ha realizado trabajos con anterioridad sobre la exploración en estos terrenos que forman parte de los bienes comunales de La Cristalina.

Cabe señalar que en el año 2018 comuneros y autoridades de San Miguel Chimalapa realizaron un llamado a las autoridades, así como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para detener la exploración minera a cargo de Minaurum Gold, desafortunadamente esta empresa pretende implementar una extensión de 7 mil 310 hectáreas a su proyecto por el cual tienen una concesión de 50 años bajo el título de " Santa Martha".

La empresa canadiense cuenta con una concesión de la mina de oro cobre y plata otorgada por la Dirección General de la Regulación Minera de la Secretaría de Economía por un lapso de 50 años, es decir del 2008 al año 2058. Este otorgamiento de concesiones



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

lesionan los derechos de nuestros pueblos y comunidades indígenas, puesto que en ningún momento fueron consultados, siendo que la mina a cielo abierto causa daños irreversibles al medio ambiente, como representantes populares no podemos permitir el saqueo de las riquezas naturales de nuestros pueblos y comunidades indígenas, en virtud de lo anterior someto a consideración de esta Soberanía, la presente proposición en los términos siguientes:

ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), NIEGUE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA SANTA MARTHA A LA EMPRESA CANADIENSE MINAURUM GOLD S.A. DE C.V., POR EL QUE PRETENDE REALIZAR LA EXPLORACIÓN MINERA DIRECTA CON UN ALCANCE EN LA PERFORACIÓN DE 20 UNIDADES DE BARRENACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA; AL PONER EN RIESGO EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE UNA DE LAS RESERVAS NATURALES MÁS IMPORTANTES EN NUESTRO PAÍS.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 25 de Agosto del 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

[Firma manuscrita]

DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), NIEGUE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA SANTA MARTHA A LA EMPRESA CANADIENSE MINAURUM GOLD S.A. DE C.V., POR EL QUE PRETENDE REALIZAR LA EXPLORACIÓN MINERA DIRECTA CON UN ALCANCE EN LA PERFORACIÓN DE 20 UNIDADES DE BARRENACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA; AL PONER EN RIESGO UNA DE LAS RESERVAS NATURALES MÁS IMPORTANTES EN NUESTRO PAÍS